

MINISTERIO DE HACIENDA
Administración Tributaria Puntarenas
Tel.: 661-44-32 Fax 661-04-90

Puntarenas, 18 de julio de 2006

ATP-06-353-2006

Señor.

Carlos Luis Muñoz Brenes

Asociación Conservacionista de Monteverde.

Cédula N° 3-002-075864.

50 Noroeste del Jardín de Mariposas, Monteverde, Puntarenas.

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio DE050.06 de fecha 10 de julio de 2006, mediante la cual expresa el deseo de que la Asociación Conservacionista de Monteverde, sea autorizada para recibir donaciones deducibles de la renta por parte de los donantes.

Sobre el particular esta Administración Tributaria le manifiesta que de conformidad con lo que establece el inciso q) del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, N° 7092 del 21 de Abril de 1988 y sus reformas, la Asociación Conservacionista de Monteverde, se hace acreedora del beneficio de recibir donaciones como gasto deducibles de la renta bruta de los donantes.

Consideramos oportuno aclararle que, si la donación se realiza en dinero en efectivo la deducción como gasto que realiza el donante es por el monto total, y si se trata de mercancías o servicios, la deducción debe efectuarse por el valor del costo del bien o del servicio, de estar éstos gravados con el impuesto de ventas, éste deberá ser cancelado por la Asociación Conservacionista de Monteverde, y el comerciante esta en la obligación de cobrarlo. Asimismo le indicamos que para efectos fiscales, las donaciones

únicamente pueden ser deducidas por personas jurídicas o personas físicas con actividades lucrativas.

Las autorizaciones para recibir donaciones son genéricas para el sujeto solicitante, por lo que no es necesario que soliciten autorización cada vez que vayan a recibir una donación, pues el oficio que dé la Administración cubrirá todas las donaciones que le efectúen a la entidad que cuenta con la autorización.

La Asociación Conservacionista de Monteverde., deberá extender por cada donación que reciba, un comprobante fehaciente; en el mismo deberá hacer mención de este oficio y entregar una copia de él. Este comprobante debe ser firmado por la persona autorizada para recibirla.

Atentamente.


Lio. Iván Arose García
Gerente

AROG/arog.
o/c: Archivo